

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del decreto 2023/2020, por el que se aprueba la contratación como personal laboral fijo, y se constituye bolsa de Asesora Jurídica Centro Mujer.

Con fecha 21 de septiembre de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Decreto.-

1º.- Realizado íntegramente el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal, cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

2º.- Vistas las actas de baremación de méritos emitidas por el Tribunal calificador los días 8 de mayo y 22 de junio de 2023, y publicadas en el tablón de edictos de la sede electrónica:

<https://sede.bolanosdecalatrava.es/> el día 18 de mayo y 18 de julio de 2023, respectivamente, resultando D^a. Antonia María Labrador Rubio, la aspirante con mayor puntuación obtenida, y por lo tanto, la aspirante que ha superado el mencionado procedimiento selectivo.

3ª.- Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a la puntuación obtenida en la última acta provisional sin haberse recibido ninguna y, por lo tanto, habiéndose elevado esta a definitiva.

4º.- Visto lo contenido en el apartado 9.3.1. de las bases generales que rigen las convocatorias de los procesos de estabilización, cuyo tenor literal dice que: “Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público el anuncio con la relación de aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Propondrá que pasen a la fase de prácticas los candidatos que hubieran obtenido la calificación más alta, hasta completar el número de plazas ofertadas en cada convocatoria específica. Con el resto de candidatos, se constituirá bolsa.”

5º.- Habiendo presentado la aspirante la documentación original exigida en la convocatoria dentro del plazo establecido al efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 9.3.2. de las mencionadas bases.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de D^a. Antonia M.^a Labrador Rubio, DNI ***7235**, comenzando su contrato el día 1 de octubre de 2023, y estableciendo un periodo inicial de prueba de 6 meses.

Segundo.- Esta situación como personal laboral en periodo de prueba se mantendrá hasta el día 31 de marzo de 2024 o, en caso de que se produjesen acontecimientos que diesen derecho a la obten-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ción de permiso, baja médica o cualquier otra situación que provocase la inasistencia de la candidata por causa ajena a su voluntad, el periodo de prueba se verá prolongado por el mismo tiempo.

Tercero.- En lo referente a las retribuciones a percibir del ayuntamiento, el aspirante deberá optar por una de las alternativas recogidas en el art. 2 del R.D. 456/1986 de 10 de febrero, al inicio de la fase de prácticas.

Cuarto.- Designar como tutor del periodo de prueba a D. José Lizcano Plaza, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Quinto.- Constituir bolsa de trabajo de Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer, integrada por el resto de candidatas que han superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BAREMACIÓN CONCURSO		TOTAL
		MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 6 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 4 puntos)	
Medina Abad, M. ^a Josefa	***7235**	1,10	3,11	4,21
Fernández de Mera Serrano, Raquel	***7163**	0,00	0,00	0,00

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En Bolaños de Calatrava, a 26 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3600